

Última actualización: 2021-03-01

Información del indicador

Objetivo 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos

Meta 13.2: Integrar las medidas sobre el cambio climático en las políticas, estrategias y planificación nacionales

Indicador 13.2.2: Emisiones totales de gases de efecto invernadero por año

Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC)

Definición, conceptos y clasificaciones

El objetivo final de la Convención sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. La estimación de los niveles de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (GEI) es un elemento importante de los esfuerzos para lograr este objetivo.

De conformidad con los artículos 4 y 12 de la Convención sobre el Cambio Climático y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, los países que son Partes en la Convención presentan inventarios nacionales de GEI a la secretaría de Cambio Climático. Estas presentaciones se realizan de conformidad con los requisitos de presentación de informes adoptados en virtud de la Convención, como las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la CMNUCC para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero” (decisión 24/CP.19) para las Partes del anexo I y “Directrices para la preparación de comunicaciones nacionales para las Partes no incluidas en el anexo I” (decisión 17/CP.8). Los datos del inventario se proporcionan en las presentaciones anuales de inventarios de GEI de las Partes del anexo I y en las comunicaciones nacionales y los informes de actualización bienales de las Partes no incluidas en el anexo I.

El Acuerdo de París adoptado en 2015 marca el último paso en la evolución del régimen de cambio climático de la ONU y se basa en el trabajo realizado en el marco de la Convención. Su objetivo central es fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático

manteniendo el aumento de la temperatura global este siglo muy por debajo de los 2 grados Celsius por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura aún más a 1,5 grados Celsius. El Acuerdo también pretende fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Unidad de medida

Mt CO₂ equivalente

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

Fuentes de datos

- Presentaciones anuales de inventarios de GEI de las Partes del anexo I
- Comunicaciones nacionales (NC) y/o informes bienales de actualización (BUR) de las Partes no incluidas en el anexo I

Método de recopilación de datos

- Los inventarios de GEI del Anexo I se presentan a través de la aplicación CRF Reporter. La información se importa automáticamente al almacén de datos de la CMNUCC.
- La información para las Partes no incluidas en el Anexo I se extrae manualmente de su CN y/o IBA y se almacena en el almacén de datos de la CMNUCC utilizando hojas de importación de Excel.

Calendario de recopilación de datos

Véase más arriba

Calendario de publicación de datos

Las directrices de la CMNUCC para la presentación de informes sobre inventarios anuales para las Partes del anexo I exigen que cada Parte del anexo I proporcione su inventario anual de GEI antes del 15 de abril de cada año.

Las comunicaciones nacionales (CN) de las Partes no incluidas en el anexo I suelen presentarse cada cuatro años; los informes bienales de actualización (IBA) cada dos años.

Proveedores de datos

Partes de la CMNUCC

Compiladores de datos

ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC)

Mandato institucional

Requisitos de presentación de informes para las Partes del anexo I:

<https://unfccc.int/process-andmeetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhousegas-inventories-annex-i-parties/reporting-requirements>

Requisitos de presentación de informes para las Partes no incluidas en el anexo I :

<https://unfccc.int/process-andmeetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/guidelines-andmanuals-for-the-preparation-of-non-annex-i-informes-nacionales-e-internacionales#eq-5>

Otras consideraciones metodológicas

Justificación

Ver 2a.

Comentario y limitaciones

Los datos se limitan a las Partes que presentan sus inventarios de GEI. Como los requisitos de presentación de informes para las Partes no incluidas en el anexo I no son tan rígidos como los de las Partes del anexo I, la información para estas Partes generalmente sólo está disponible para años seleccionados.

El calendario anual de presentación de informes de inventario actualizados está muy cerca de la fecha de publicación de los informes anuales de progreso de los ODS.

Método de cálculo

Las emisiones totales de GEI se calculan como la suma de las emisiones de GEI directos: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), perfluorocarbonos (PFC), hidrofluorocarbonos (HFC), hexafluoruro de azufre (SF₆) y trifluoruro de nitrógeno (NF₃), medido en unidades de CO₂ equivalente, utilizando un factor de ponderación común, el llamado potencial de calentamiento global (GWP). De acuerdo con las últimas directrices de presentación de informes para las Partes del anexo I de la CMNUCC, los valores de PCA que se utilizarán son los correspondientes al horizonte temporal de 100 años enumerados en la Tabla 2.14 del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC (<https://www.ipcc.ch/informe/ar4/wg1/>). Sin embargo, las Partes no incluidas en el Anexo I deberían utilizar el PCA proporcionado en el Segundo Informe de Evaluación del IPCC

(<https://www.ipcc.ch/report/ipcc-second-assessment-full-report/>) en función de los efectos de los GEI a lo largo de un período 100 años de tiempo.

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

• A nivel de país

La disponibilidad de datos depende únicamente de lo que se reciba de las Partes.

Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional

Requisitos de presentación de informes para las Partes del anexo I: <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties> /los requisitos de información

Requisitos de presentación de informes para las Partes no incluidas en el anexo I: <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/guidelines-and-manuals-for-the-preparation-of-informes-nacionales-e-internacionales-no-anexo-i#eq-5>

Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero: <https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/>

Directrices del IPCC revisadas en 1996 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero: <https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gl/invs1.html>

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

Según los informes de inventario nacional presentados a la secretaría de la CMNUCC, las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) en Gt CO₂ eq de los países desarrollados (43 Partes del anexo I de la CMNUCC) desde 1990 en adelante y de los países en desarrollo (153 Partes no incluidas en el anexo I de la CMNUCC) de 2000 en adelante. Las Partes del Anexo I presentan sus inventarios de GEI anualmente (la fecha límite de presentación es el 15 de abril), mientras que las Partes no incluidas en el Anexo I presentan sus comunicaciones nacionales/informes de actualización bienales sólo periódicamente .

Series de tiempo:

Los datos de las Partes del anexo I están disponibles desde el año base (normalmente 1990) hasta dos años antes de la fecha prevista para el inventario. Los datos disponibles para las Partes no incluidas en el anexo I suelen ser sólo para años seleccionados.

Desagregación:

Los datos están desglosados por Partes del Anexo I y no Anexo I de la CMNUCC

Referencias y documentación

[Directrices de la CMNUCC para la presentación de informes sobre inventarios anuales para las Partes incluidas en el anexo I de la Convención](#)

[Directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención](#)

[Interfaz de datos de gases de efecto invernadero](#)